MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
2F 04 NOV 2024
EXPEDIENTE N° 10505
HORA: 2:40p.m. FIRMA.

**SUMILLA: solicito no se efectúe descuento alguno sin autorización expresa.**
**REF.: Bono extraordinario de S/. 380 soles**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO**

Yo, CRUZ PAYE NESTOR RENE, identificado con DNI Nº 44506302, señalando domicilio real en el distrito de copani, a Ud., respetuosamente, digo:

**I.- Pedido concreto.**

Solicito **no se efectúe descuento alguno SIN AUTORIZACION EXPRESA**, del bono extraordinario de S/. 380 soles para docentes y auxiliares de Educación, nombrados y contratados.

**II.- Fundamentos de hecho**

1. El recurrente es profesor que viene laborando en la I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI DE COPANI, en la condición de docente nombrado, con más de 12 años de servicios a la fecha.

2. Que, como resultado de muchas jornadas de lucha efectuada por el Magisterio Nacional, el Gobierno ha recogido y hecho suyo el otorgamiento, aunque insuficiente de S/. 380 soles, a los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, para paliar la incesante alza del costo de vida; sin embargo, dicho monto seria materia de un descuento dinerario **LO CUAL NO AUTORIZO,** por las precisiones y fundamentaciones que en líneas abajo describo.

3. Que, el empleador puede efectuar descuentos sobre la base de la remuneración y beneficios sociales cuando las normas legales lo permitan, cuando exista mandato judicial o **en caso que el trabajador AUTORICE EXPRESAMENTE.** Así, señalo que la situación se presenta en los siguientes casos:

   A. **Deducciones de cargo del trabajador por concepto de tributos y aportes a los Sistemas Previsionales**: Se refiere normalmente a la retención del Impuesto a la Renta de quita categoría y a la deducción de los aportes obligatorios a la ONP o AFP, según sea el caso.

   B. **Descuentos autorizados u ordenados por mandato judicial**: Se refiere a los descuentos que se realizan a fin de garantizar o ejecutar las obligaciones del trabajador, generalmente de carácter alimentario.

   C. **Cuotas sindicales**: Se refiere a las retenciones ordinarias o extraordinarias sobre la remuneración del trabajador **CUANDO EL SINDICATO Y EL TRABAJADOR ASÍ LO ESTABLECEN.**

REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI
44506302-4

Primer Apellido
CRUZ

Segundo Apellido
PAYE

Prenombres
NESTOR RENE

12 02 1987

44506302

692015

Sexo: M
Nacionalidad: PER
Fecha de Nacimiento: 12 02 1987
Estado Civil: SOLTERO
Fecha de Emisión: 11 12 2020
N° de Tarjeta: 0200159588
Fecha de Caducidad: 11 12 2028

Constancia de Sufragio

Grupo de Votación 251075

Ubigeo de Nacimiento 200410
Donación de Órganos NO
Dirección C.P. SICUYANI

Departamento/Provincia/Distrito
PUNO/CHUCUITO/ZEPITA

Carmen Velarde Koechlin
Jefa Nacional

I<PER44506302<2<<<<<<<<<<<<<<<
8702126M2812117PER<<<<<<<<<<<6
CRUZ<<NESTOR<RENE<<<<<<<<<<<<